

Correo

Viernes 28 de marzo de 2008

Consenso primó en aprobación de Ley de Pérdida de Dominio

SÓLO NACIONALISTAS PUSIERON REPAROS. HABRÁ RESARCIMIENTO SI RESULTADO DE PESQUISA DE BIENES INCAUTADOS NO LE DA LA RAZÓN AL ESTADO

Luego de un prolongado debate, el pleno del Congreso aprobó ayer un texto consensuado que modifica el Decreto Legislativo 992, conocido como Ley de Pérdida de Dominio, que permite la confiscación de bienes del narcotráfico, terrorismo y otras lacras sociales sin previa sentencia judicial. La decisión final se tomó por 74 votos a favor, 5 en contra (Supa, Uribe, Espinoza, Obregón y Sumire) y 16 abstenciones (en su mayoría upepistas), evitando así que la norma –actualmente vigente– se derogue por inconstitucional, tal como recomendó la subcomisión que se encargó de analizar los decretos aprobados por el Ejecutivo al amparo de las facultades legislativas que le concedió el Parlamento.

Por la mañana el debate fue candente, más aún por la presencia de la ministra de Justicia, Rosario Fernández, quien llegó dispuesta a hacer respetar la norma que elaboró el Ejecutivo.

Pasado el mediodía, el presidente del Congreso dio cuenta de la existencia de ocho pedidos para pasar a un cuarto intermedio y elaborar un texto consensuado a puerta cerrada que rindió frutos al anochecer.

La activa participación de la ministra Fernández y de la procuradora Sonia Medina permitieron salvar varias inconstitucionalidades en el texto consensuado. Primero modificó el artículo 1, aclarando que “la adquisición o destino de bienes obtenidos ilícitamente no constituye justo título”.

Al inciso b del mismo artículo se agrega que los bienes incautados serán subastados públicamente dentro de los 90 días de declarado el dominio privado a favor del Estado.

Al artículo 2 de la norma también se agrega que la investigación de la pérdida de dominio se inicia “cuando los bienes o recursos hubieren sido afectados en un proceso penal”.

Asimismo, se especifica en el mismo artículo que la pérdida de dominio procede para los delitos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, secuestro, extorsión, trata de personas y lavado de activos.

"Si se produjera una acción que termina con un resultado desfavorable para el Estado, entonces la persona perjudicada con esa acción tiene derecho al resarcimiento", remarcó la ministra de Justicia luego de celebrar la aprobación de la norma.

Destaca conciliación

El presidente del Congreso, Luis Gonzales Posada, destacó el consenso logrado entre todas las bancadas, pero además la "alianza sólida" con el Poder Ejecutivo para la lucha contra las drogas, el lavado de dinero y el crimen organizado.

"Esto ha sido posible gracias al diálogo y el entendimiento. Hoy es una noche oscura para los traficantes de drogas y aquellos que actúan dentro los parámetros del crimen organizado", sostuvo.

MAS DATOS

● *Si bien el legislador Víctor Mayorga destacó las modificaciones a la Ley de Pérdida de Dominio, subrayó que ha quedado claro que en el anterior texto el Ejecutivo se excedió en las facultades que le otorgó el Congreso, por ello adelantó que su bancada evalúa pedir una interpelación o una acusación constitucional contra la ministra de Justicia, Rosario Fernández.*